

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO. ALC. N° 8308

ARAUCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

- a) Solicitud para ejercer COMERCIO AMBULANTE, en la Comuna de Arauco.-
- b) Lo dispuesto en la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", y "Ordenanza sobre Comercio Ambulante y Estacionado".
- c) Ord. N° 23 de fecha 07 de mayo de 2014, que adjunta informe social, que respalda la petición de rebaja de permiso municipal para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.
- d) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con permiso municipal, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente y sujeta a cualquier disposición que la municipalidad pueda indicar, en cuanto al uso de los espacios públicos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, a Don (ña): **MARCO ANTONIO BARRALES LEAL**. RUT.: 7.946.503-8, con domicilio particular en Arauco, COCHRANE 1105, Comuna de Arauco, ejercer de forma provisoria, el COMERCIO AMBULANTE en el giro de "**VENTA AMBULANTE DE PRODUCTOS DEL MAR (CONGELADOS)**".-
2. **PERIODO**: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018.-
3. **VEHICULO**: VEHICULO PEQUEÑO, FURGÓN CITROEN PATENTE PW 1210-5 COLOR BLANCO.(CAP.500KILOS) - DOCUMENTOS AL DÍA.
4. **ESTABLECESE**, que el giro de la actividad se debe realizar de forma ambulante y por el tiempo estipulado en la Ordenanza Municipal respectiva, respetando los horarios, el cual no debe sobrepasar de las 22.00hrs. No ocasionar ruidos molestos, si existiere bocina que promocione la venta del o de los producto(s).
5. **COSTO**, de correspondiente a los indicados en la Ordenanza de Derechos Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)